as de Correos.

SUMAS

Ruperez, y no italiendo verificado su presentacion

mos ruego y encargo en nombre del Gobierno della República á todas las autoridades asi civiles como militares, se sieven practicar las diligencias para la

PARTIDO AUDICIAL DE MEDINACEIA.

busea y captura de los mencionados mozos profit-En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital. - En las Administraciones y Estafe-

La correspondencia se dirigirá al Regente de la Imprenta Carrascosa de Abajo, o de Julio de 1971.

ni en este ni en la capital de provincia para su ingreso en caja, a pesar de caberles citado con arreglo à las preserhocionate la ley, y haber enteraat Poder Elecativo del do à sus padres del ne los oportunos -org obstall Adealde, Hulano Valvenor.

ANUNCIOS OFICIALES. PRECIOS DE SUSCRICION.

coluda. ob erocertad ob observat Pests: Censts Anten Course, Palrie Sana Gresen, Mariano Berrio

## nyo ibanez. Alcalde populan exectel citado partida judicial. formo de los

# DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

#### CUARTA. SECCION

leran necesarios para el expresado objeto en dicho año

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

.marcured telephonic Autorizada por el Gobierno de la República en resolucion del 12 del corriente mes, la contratacion en remate público de 60.000 mantas de cama con destino al servicio de acuartelamiento del Ejército. se convoca por el presente anuncio á la subasta que con dicho objeto ha de tener lugar el dia 30 del presente mes á las doce de su mañana, en los estrados de la Direccion general de Administracion militar, sita en Madrid, calle de San Nicolás, n.º. 30, con sujecion à las reglas y formalidades que establecen el pliego de condiciones y modelo de proposicion insertos en la Gaceta del 20 del mes actual, cuyo precio límite se fija en 11 pesetas 40 céntimos por cada una, incluyendo en él todos los gastos que ocurran hasta que ingresen en los almacenes de dicha Ad-. ministracion militar..... leggio al de guebdos negli

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta indicada. aracion del edificio.

Burgos, 23 de Julio de 1874. — Juan Mutler.

Don Nicolás Canalejo é Hidalgo, Temente Coronel graduado Comandante de Ejército, segundo Jefe de Comandancia de la Guardia civil de Soria y Juez fiscal militar de esta plaza:

Por la presente cito, llamo y emplazo por el término de 15 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, à los paisanos cuyos nombres se expresan á continuación, los cuales se ausentaron de la villa de Agreda en Mayo último, para que dentro de dicho término se presenten en esta Fiscalía á responder á los cargos que sobre los mismos resultan en la sumaria que les instruyo con motivo de la ausencia ya indicada.

Sugetos que se citan.

Manuel Blanco Arizmendi, Tadeo Vicente Jimenez, Evaristo Perez Campos, Antonio Bator Monteseguro, Modesto Sevillano Omeñaca, Gregorio Martinez Ruiz y Demetrio Perez Planillos.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y mililitares é indivíduos de la policía judicial se sirvau proceder à la busca y captura de los suge: os mencionados, y en caso de ser habidos, los remitirán á esta jurisdiccion y Fiscalía militar.

Soria, 21 de Julio de 1874. El Juez Fiscal, NI-COLÁS CANALEJO É HIDALGO.

JAIDA VORENCE TO VACIAL.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 1.º del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla yacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Patología general eon su Clínica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arregle á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837. Los; ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública antes deldia 15 de Agosto próximo, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura o asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crea preferible para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luégo que asi se verifique sin más que este aviso,»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 2 de Julio de 1874. El Rector, JE-RONIMO BORAO.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 29 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

" «Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Salamanca, la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido à la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en la citada Facultad y Seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública antes del

15 de Agosto próximo, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura o asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crea preferible para la asignatura objeto de la oposicion.

... jetos en diciro ano economico...

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 30 de Junio de 1874.-El Rector, JERÓNIMO BORAO.

CAPITULO III. - Mammicanion de preses.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 12 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Tapia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo à lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Los ejercicios se verificarán en Oviedo en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido à la oposicion sólo se requiere tener el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Universidad de Oviedo antes del 16 de Agosto próximo, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignáturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de en señanza que crea preferibles para la asignatura objeto de la oposicion

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 13 de Julio de 1874. = El Rector, Je-RONINO BORAO. II - 1781 of office of ". I melegrad.

## Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo.

Don Hilario Valverde, Alcalde popular de este distrito,

Hago saber: Que declarados útiles por el Ayuntamiento del mismo para el servicio de la Reserva extraordinaria del corriente ano los mozos Vicente Anton Cerezo, Pablo Sanz Crespo, Mariano Barrio

Crespo, Tomás Castillo de Pedro y Andrés de Pedro Ruperez, y no habiendo verificado su presentacion ni en este ni en la capital de provincia para su ingreso en caja, á pesar de haberles citado con arreglo á las prescripciones de la ley, y haber enterado á sus padres del decreto del Poder Ejecutivo del 20 de Junio último, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones del capítulo 13 de la vigente ley de reemplazos, y en su virtud la Corporacion municipal ha declarado prófugos á los referidos mozos.

LUNES, 27 DS JULIO DE 1874.

NUMBRO 89. Por lo tanto é ignorando el paradero de los mismos ruego y encargo en nombre del Gobierno de la República á todas las autoridades así civiles como militares, se sirvan practicar las diligencias para la busca y captura de los mencionados mozos prófugos. y caso de ser habidos los remitirán á mi disposicion con las seguridades debidas para los efectos correspondientes.

Carrascosa de Abajo, 6 de Julio de 1874.=EL Alcalde, HILARIO VALVERDE.

PARTIDO JUDICIAL DE AGREDA.

Año económico de 1874 á 1875.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido que D. Andrés Sanchez Carrascosa, Alcalde popular de esta villa de Agreda, cabeza del partido de su nombre, forma de los gastos que considera necesarios para el expresado objeto en dicho año económico.

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINACELI.

Año económico de 1874 a 1875.

Presupuesto de gastos carcelarios que yo D. Lorenzo Ibañez, Alcalde popular de dicha villa de Medinaceli, cabeza del citado partido judicial, formo de los gastos que se consideran necesarios para el expresado objeto en dicho año económico.

CAPITULO I.—Sueddo del personal.  Partida 1.:—Sueddo del Alcaide de la cárcel	Presupuesto de gastos.	Importe de cada	TOTAL.  Pts. Cénts,		SUMAS	
Partida 1.*—Sueldo del Alcaide de la cárcel.  1 dem del Depositario por el 4 por 100 sobre los ingresos que recaude.  2 dam de dos Medicos-Cirujanos Titulares para la asistencia de dos Medicos-Cirujanos Titulares para la asistencia de los presos de la cárcel.  2 dam de ous Medicos-Cirujanos Titulares para la asistencia de un Ministrante, id. id.  2 dam de ous Medicos-Cirujanos Titulares para la asistencia de un Ministrante, id. id.  2 da de un Ministrante, id. id.  2 da de un Ministrante, id. id.  2 da da de un Ministrante, id. id.  2 da firmacéutico, por toda clase de medicinas.  2 da da de un Ministrante, id. id.  2 da da de un Ministrante, id. id.  2 da firmacéutico, por toda clase de medicinas.  3 da da da da da da la la la pravista de la cárcel.  2 da la miliar.  2 da misma cárcel.  3 de la cárcel desde que anochece hasta las once de la noche, en el combustible necessorio de carbon para la sala Audiencia en las visitas.  3 da da misma cárcel, desde que anochece hasta las once de la noche, en el combustible necessorio de carbon para la sala Audiencia en las visitas.  3 da di la "-Por el socorro diario d'ispessos pobres estantes con causa pendiente.  3 da di la "-Por el socorro diario d'ispessos pobres estantes con causa pendiente.  3 da di la "-Por el socorro diario d'ispessos pobres estantes con causa pendiente.  4 da da da la "-Por el socorro diario d'ispessos pobres estantes con causa pendiente.  4 da da da la "-Por el socorro diario d'ispessos pobres estantes con causa pendiente.  5 de la da da la carcel del partido con causa pendiente.  5 de la da la "-Por el socorro diario d'ispessos pobres estantes con causa pendiente.  5 de la da la "-Por el socorro diario d'ispessos pobres estantes con causa pendiente.  5 de la da la "-Por el socorro diario d'ispessos pobres estantes con causa pendiente.  5 de la da la "-Por el socorro diario d'ispessos pobres estantes con causa pendiente.  5 de la da la "-Por el socorro diario d'ispessos pobres estantes con causa pendiente.  5 de la cárcel del partido con causa pe		partida. — Pts. Cénts.				Totale Peseta
Partida 1. = Por el salario del Alcaide.   Partida f. = Por el salario del Porto del carde.   Partida f. = Por el socreto del carde.   Partida f. = Por el salario del Porto del carde.   Partida f. = Por el salario del Porto del carde.   Partida f. = Por el salario del el carde.   Partida f. = Por el salario del el carde.   Partida f. = Por el salario del el medicina y conduccion para la carde del partido el carde el porto del partido el carde.   Partida f. = Por el salario del partido el carde.   Partida f. = Por el salario del partido el carde.   Partida f. = Por el salario del partido el carde.   Partida f. = Por el salario del carde.   Partida f. = Por el salario del partido el carde.   Partida f. = Por el	PITULO I.—Sueldos del personal.	s slesion don gonor		CAPITULO I.=Sueldo del personal.	1011 / 107	07.817
Partida 4.* = Para papel, impresiones, libro del Alcaide y otros gastos de escritorio	Depositario por el 4 por 100 sobre los ingresos aude	337 80 100 6 25	1.231 55	Partida 1.ª=Por el salario del Alcaide.  Partida 2.ª=A los Facultativos de Medicina y Cirujía por los honorarios de las visitas que hagan á los pobres enfermos  Partida 3.ª=Al Farmacéutico, por toda clase de medicinas. Partida 4.ª=Al Depositario, al 15 al millar	80 100	715
CAPÍTULO III.—Manutencion de presos.  Partida 1.°=Por el socorro diario á los presos existentes en la cárcel del partido con causa pendiente.  Por id. 4 los que sufren condena en la cárcel.  Por id. 5 con de sufren condena en la cárcel.  Partida 2.°=Por los que sufren condena en la cárcel.  Partida 2.°=Por los presos pobres transcuntes y presidarios.  CAPÍTULO IV.—Obras de reparacion.  Partida 1.°=Para reparos menores de la cárcel y habilitación de calabozos.  CAPÍTULO V.—Obras de nueva construccion.  Partida 1.°=Para ingresar en la Caja general de Depósitos con objeto de atender en su dia á las obras de mejoras de la cárcel del partido judicial.  CAPÍTULO VI.—Imprevistos.  Partida única =Para los gastos de esta clase que ocurran.  TOTAL DE GASTOS.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.°=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.	.=Para papel, impresiones, libro del Alcaide gastos de escritorio	37 50	UTIO " BREDA	Partida 2. = Gastos de escritorio.  Partida 3. = Limpieza de la cárcel, y lugares escusados  Partida 4. = Por la adquisicion de tablados, jergones y relleno  CAPITULO III. = Alimentos de presos.	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	90
Partida 1.*—Para reparos menores de la cárcel y habilitación de calabozos  CAPITULO V.—Chras de nueva construccion.  Partida 1.*—Para ingresar en la Caja general de Depósitos con objeto de atender en su dia á las obras de mejoras de la cárcel del partido judicial.  CAPÍTULO V.—Imprevistos.  Partida 1.*—Para ingresar en la Caja general de Depósitos con objeto de atender en su dia á las obras de mejoras de la cárcel del partido judicial.  CAPÍTULO VI.—Imprevistos.  Partida 1.*—Para mejoras y reformas de la cárcel segun cantidad votada por los competentes Ayuntamientos del partido.  TOTAL DE GASTOS.  """  TOTAL DE GASTOS.  """  TOTAL DE GASTOS.  """  TOTAL DE GASTOS.  """  TOTAL DE GASTOS.  ""  TAGÉI 55  Partida 1.*—Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 1.*—Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 2.*—Por el repartimiento que ha de ejecutarse por la Exema. Comision provincial entre los distritos municipales del partido judicial luego que	TULO III.—Manutencion de presos.  =Por el socorro diario á los presos existentes cel del partido con causa pendiente	3.750 912 50	4.912 50	Partida 2. Por los que sufren condena en la cárcel Partida 3. Por los presos pobres transeuntes y presida- rios	754 251	1408
Partida 1.*=Para ingresar en la Caja general de Depósitos con objeto de atender en su dia á las obras de mejoras de la cárcel del partido judicial	—Para reparos menores de la cárcel y habili- e catabozos	ngias al Popa lab 10 a. Pani	100	CAPÍTULO V.=Imprevistos.  Partida 1.'=Por los de esta clase que quedan ocurrir du	).  -	   212      75
Total de Gastos.  ""  Ingresos.  CAPITULO I.=Repartimiento.  Partida 1.*=Por la cantidad que ha de repartirse entre los distritos municipales del partido judicial luego que  7.461 53  Ingresos.  Partida 1.*=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 2.*=Por el repartimiento que ha de ejecutarse por la Exema. Comision provincial entre los distritos municipales del partido judicial luego que	la carcel del partido judicial		1.000	CAPÍTULO VI.—Mejoras y reformas de la cárcel.  Partida 1. —Para mejoras y reformas de la cárcel segun cantidad votada por los competentes Avuntamientos del	o the side of the same of the	500
Partida 1. Por la cantidad que ha de repartirse entre los distritos municipales del partido judicial luego que  7.461 55  Ingresos.  CAPÍTULO I.  Partida 1. Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874.  Partida 2. Por el repartimiento que ha de ejecutarse por la Exema. Comision provincial entre los distritos municipales del partido pudicial luego que	nica. = Para los gastos de esta clase que ocurran.	edat <b>a</b> n 1611	100	TOTAL DE GASTOS	en ob Noici	3000
CAPITULO 1.= Repartimiento.  Partida 1.*=Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874	regional acompanial de los documentos de los de la companios d	. 161   11   12   13   14   15   15   15   15   15   15   15	7.461 55	office of the continuous for the	rza sa astr senter en e a cres den	
1300	CAPITULO 1.= Repartimiento.  =Por la cantidad que ha de repartirse entre itos municipales del partido judicial luego que bado este presupuesto	orio Constr Constitution (Co Constitution (Co Construction (Co Construction (Co Construction (Co Construction (Co Construction (Co Construction (Co Construction (Co Construction (Co Co Construction (Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co C	may antiqia	Partida 1. <sup>3</sup> =Por las existencias efectivas que quedaron en 30 de Junio de 1874  Partida 2. <sup>3</sup> =Por el repartimiento que ha de cicantarse por	1500	3000
Total ingresos	Resúmen.	con «el su acovocas a el act Los ejerci	sb en sub Glenigsib Masi en d	t de clearme non noirie Resúmen. Estinal Pano I de de constitución de constitu	tonon olan de al <b>k</b> shal domest y <b>s</b> ognano ko	3000 1111 2000 1211 A
Importan los gastos	igresos	o shillayay La sebaha India la se se sannas	7.461 55	Importan los gastos	2(1)	3000 3000 Igual

le foth gother moisidiffe noiseagant of strawing order